

*Ministerio de Educación y Justicia*

Expte. CONET No 193/91

BUENOS AIRES, 8 ENE. 1991.

• VISTO que se halla vacante el cargo de Director General de Planificación Educativa en el Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO

Que es indispensable proceder a la designación del funcionario que atienda las tareas y funciones inherentes al cargo aludido.

Que dicho cargo no se encuentra previsto en los escalafones determinados por el artículo 122 del Estatuto del Docente, en cuanto hace directamente a la planificación general de la educación técnica.

Que la designación de referencia se ajusta a las dependencias que fija la estructura orgánica aprobada para el mencionado organismo por Resolución No. 1.356 del 28 de agosto de 1987.

Que por Resolución No. 131 del 28 de setiembre de 1990 de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación se asigna destino en el Consejo Nacional de Educación Técnica al Administrador Gubernamental Clase C Grado 1 Licenciado Gustavo Francisco Bianchi (D.N.I. 13.403.725).

Que en el Anexo I, artículo 3 del Decreto No. 2.098/87 se establece que los integrantes del Cuerpo de Administradores Gubernamentales cumplirán funciones de planeamiento, asesoramiento, organización, conducción o coordinación de nivel superior, en organismos centralizados o descentralizados de la Administración Pública Nacional, acorde con las pautas establecidas en el Anexo III del mencionado Decreto.

Que en este marco se han tenido en cuenta las condiciones de idoneidad y capacitación profesional del funcionario citado anteriormente, resultando el mismo la persona indicada para cubrir un cargo de tal responsabilidad.

Que el suscripto está facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto No. 101/85.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1: Designar para el ejercicio de las funciones asignadas a la Dirección General de Planificación Educativa del Consejo Nacional de Educación Técnica al Administrador Gubernamental Clase C Grado 1 Licenciado Dn. Gustavo Francisco Bianchi (D.N.I. 13.403.725).

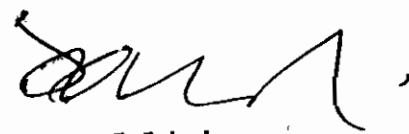
*Bay
DLA*



Ministerio de Educación y Justicia

ARTICULO 2: Determinar que la designación dispuesta por el artículo anterior no implica erogación alguna para el Consejo Nacional de Educación Técnica.

ARTICULO 3: Regístrese y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica a sus efectos.



Antonio F. Salonia
Ministro de Educación y Justicia